

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
Ref: Acción de tutela -2ª Instancia-Radicación: 11001-41-05-008-2021-00302-01

En la fecha se recibe por reparto en este Juzgado el trámite de la referencia, y de conformidad con lo establecido el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la impugnación propuesta por la accionante Luz Marina Agudelo Quevedo, en contra del fallo proferido el 21 de mayo de 2021, por el Juzgado Octavo (08) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C. (Archivo pdf. 07 Sentencia, carpeta 001 del expediente digital).

SEGUNDO: Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más eficaz.

TERCERO: Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ

Proyectó GMG

Firmado Por:

LUISA FERNANDA NIÑO DIAZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 040 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **346c2c2925d0c920479bdd222bef7d519148103249036693ee1275bfe84e67d**
Documento generado en 31/05/2021 05:31:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>